

Santa Marta, 13 de Septiembre de 2021.

INFORME SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de emplazamiento a la demandada Graciela Isabel Barreto Alvarez. Ordene.

PEDRO MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO N°: 47001-4189001-2021-00307-00
DEMANDANTE: JHON TRIGOS MANDON.
DEMANDADA: GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ

Santa Marta, catorce (14) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, emplácese a la demandada GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ en la forma dispuesta por el Artículo 108 del C. G.P. sin embargo de conformidad con lo señalado con el Artículo 10 del DL 806 del 04 de Junio de 2020 que establece: “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del Artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito”. Siendo así, se ordenará emplazar a la señora GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ sin necesidad de Edicto Emplazatorio y que por Secretaria se registre este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado, se

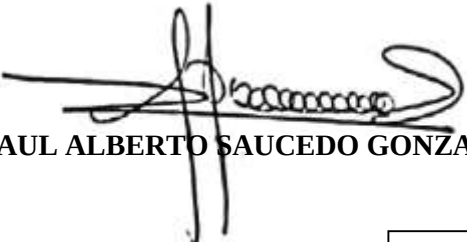
RESUELVE:

Primero: EMPLÁZAR a la señora GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ en la forma dispuesta por el Artículo 108 del C.G.P.

Segundo: Una vez ejecutoriado este proveído y de conformidad con el Artículo 10 del DL 806 del 04 de Junio de 2020, por Secretaria se reseñe el emplazamiento ordenado en él.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

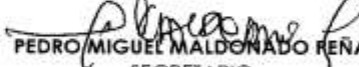
EL JUEZ


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 15 de Septiembre de 2021 NOTIFICADO

POR ANOTACION EN ESTADO N° 103 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO